



ORDENANZA N° 3048 /86.-

VISTO:

El expediente N° 12.770-A-1984; y

CONSIDERANDO:


Que se adjuntan Cartas Documentos de los reclamantes Arquitectos JORGE RAUL GARCIA y ROBERTO FEDERICO SARAVI, impugnando el dictamen del Consejo Profesional de Agricultura, Arquitectura, Geología e Ingeniería de Neuquén de fecha 14 de Septiembre de 1984.-

Que a fojas 10/11 se agrega el Decreto N° // 1.536 del Intendente Municipal, declarando incompetente a ese Departamento Ejecutivo para atender de la impugnación impetrada.-

Que a fojas 14 el Consejo Profesional citado rechaza la declaración de incompetencia del Municipio.-

Que a fojas 18/20 la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo aconseja finalmente rechazar la impugnación de los Arquitectos y anuncia un claro informe de la situación planteada.- Entiende, en lo sustancial, que el dictamen / del Consejo Profesional respecto a los honorarios profesionales a abonar se encuadra en las facultades legales de dicho Organismo, según Ley Provincial N° 1.004 y recuerda que el Artículo 35 de las "Bases o Reglamento del Concurso" establece que si la promotora e sea la Municipalidad, desistiera de contratar el Anteproyecto premiado en primer lugar, deberá abonar el monto completo del Anteproyecto conforme a la Ley Provincial / N° 1.004 de Aranceles Profesionales, extinguiéndose de esa forma toda obligación asumida por la promotora con él e los ganadores.- Esa misma ley en su Artículo 10 dice: " El Consejo resolverá cualquier tipo de duda sobre la interpretación del arancel e igualmente dictaminará y fijará el importe de los honorarios para los casos especiales e no previstos en él, a pedido de parte e de autoridad judicial e administrativa.-

//////2.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////2.-

Que a fojas 22/25 consta Carta Documento enviada a los reclamantes Arquitectos ARDENGO, COLOMBO, GARCIA y BARRA VI, notificándoles de la decisión del Departamento Ejecutivo de reclazar la impugnación por ellos planteada.-

Que de fojas 31 a 39 se acompañan informes técnicos.-


Que a fojas 40/42, mediante nota N° 952 D.E./85, el Departamento Ejecutivo Municipal remite el expediente a este Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fojas 63 se expidió la Comisión Interna de Economía y Hacienda.-

Que a fojas 65 a 68 constan informes técnicos // del Consejo Profesional respectivo y del Área Contaduría de la Municipalidad de Neuquén.-

Que a fojas 70/71 se agrega dictamen de la Asesora Letrada del Bloque Movimiento Popular Neuquino que dice: "Me es grato dirigirme a usted a fin de informarle que en el expediente N° 12.776-A-1984 se encuentra en nuestro poder las cifras correspondientes a los honorarios profesionales a abonar a los Arquitectos triunfadores del Concurso Nacional de Anteproyecto para Perquisación y Diseño de Instalaciones Sociales y Deportiva en Urbanización Área Isla 132, Chacra 150 (excedente) y Balneario Municipal.- Las mismas son las enviadas por el Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura, Geología e Ingeniería de Neuquén, de acuerdo a las facultades a él brindadas por la Ley Provincial N° 1.004 y que corresponden al cuarto bimestre de este año con vencimiento el 10 de septiembre y por lo previsto en el Artículo 35 de las Bases e reglamento // del Concurso mencionado.- Asimismo poseemos la liquidación definitiva de acuerdo a lo ya abonado por el Municipio de Neuquén.- El monto establecido por el Consejo Profesional es de \$ 45.099,70; reitere al 10 de Septiembre.- La deducción correspondiente al 5% previsto por la Ley Provincial N° 1.004, asciende a \$ 2.029,67.- La deducción del primer premio, alcanza a los 2.749,35 \$, cifra actualizada al mes de Agosto con un in

//////3.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



///////.-

dice estimativo del 5 % de inflación.- Estas operaciones realizadas en la Contaduría del Municipio y no constan como informe, por la celeridad con que les fue requerida la información.- La liquidación definitiva sería la siguiente:

Honorarios determinados.....	45.099,70
Deducción 5 % Art. 7º) Ley 1.004.....	2.254,99
	<u>42.844,71</u>
Deducción 1º premio, actualizada.....	3.399,82
	<u>39.504,89.-</u>

Este monto de \$ 39.504,89, será imputado a la Partida Principal 01 Capítulo 5 Ítem 7, denominado Amortización de la Deuda, del Presupuesto correspondiente al año en // curso.-

Aconsejo se autorice al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección correspondiente, a depositar judicialmente esa suma de no existir posibilidades concretas de solución extrajudicial.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Especial N° 6/86, celebrada por el Cuerpo el día dos (2) de Septiembre del corriente año, siendo ratificado por unanimidad.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 106 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y Artículo 11º de / su Reglamentación,


EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a abonar a / los Arquitectos triunfadores del Concurso Nacional de Anteproyecto para Parquización y Diseño de Instalaciones Sociales y Deportivas en Urbanización Area Isla 132, Chacra 150 (excedente) y Balneario Municipal, la suma de AUSTRALES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 39.504,89).- La misma se imputará a la Partida Principal 01

///////.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Mendoza



//////4.-

Capítulo 3 Ítem 7 denominada Amortización de la Deuda, correspondiente al Presupuesto del año 1986.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----través de la Dirección que corresponda a depositar judicialmente el importe mencionado en el Artículo 1º) de no existir posibilidades concretas de solución extrajudicial.-

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de la presente la Secretaría de -----Económica y Hacienda para su intervención y liquidación.-


ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (expte. 12.770-A-1984).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO. GIULIANI
SAUR.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

